

1. Naturaleza de la entidad.

Denominación social y domicilio

La Federación Gallega de Taekwondo (F.G.T.) es una entidad asociativa privada de utilidad pública que, sin ánimo de lucro, reúne dentro de la Comunidad Autónoma Gallega a deportistas, técnicos, entrenadores/árbitros y clubes dedicados a la práctica del deporte de Taekwondo.

La F.G.T. goza de personalidad jurídica propia y de plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Se rige por las normas de la Secretaría General para el Deporte y por las disposiciones contenidas en el Decreto 228/1994 de 14 de julio regulador de las federaciones deportivas gallegas y la orden del 28 de julio de 1995 que desarrolla el decreto anterior, por la Ley General del Deporte de Galicia 11/1997 de 22 de agosto, por sus estatutos y reglamentos que los desarrollan, por las demás normas de orden interno que se dicten en el ejercicio de sus competencias.

Sus Estatutos han sido aprobados por la Secretaría Xeral para o Deporte, mediante Resolución del 02 de febrero de 1996 (D.O.G.A. del 30 de mayo de 1996), posteriormente, la Asamblea extraordinaria de la Federación, celebrada el 23 de octubre de 2010, procedió a la modificación parcial de sus estatutos, estando pendiente su publicación en el DOGA.

Su sede radica en A Coruña – Complejo Deportivo Elviña (2ª fase Elviña), módulo 23.

No dispone de delegaciones permanentes.

Fines fundacionales

La Federación Gallega de Taekwondo además de sus actividades propias de gobierno, gestión y administración, tiene por objeto fomentar, implantar y divulgar el Taekwondo en la comunidad Autónoma de Galicia.

Para la realización de su objeto la Federación Gallega de Taekwondo tiene como competencia exclusiva las siguientes funciones:

- a) Ejercer la potestad de ordenanza.
- b) Coordinar las competiciones oficiales de ámbito regional, nacional o internacional que se celebren dentro de su territorio, de conformidad con el artículo 4 de la orden de las federaciones gallegas.
- c) Ostentar la representación de la Federación Española de Taekwondo en Galicia, así como en las actividades y competiciones que carácter nacional e internacional celebradas dentro y fuera del territorio de Galicia. A tal efecto, es competencia de la Federación Gallega de Taekwondo la selección de los deportistas que vayan a integrar los distintos equipos regionales.
- d) Formar, titular y cualificar los árbitros y entrenadores en el ámbito de sus competencias.

Certificar los grados inferiores a cinturón negro asignados después del examen organizado por los clubes y profesores homologados por la Federación Española de Taekwondo.

- e) Velar por el cumplimiento de las disposiciones por las que se rige.
- f) Tutelar, controlar y supervisar a sus asociados.
- g) Promover y organizar las actividades deportivas dirigidas al público.
- h) Contratar el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de sus servicios.
- i) En general, cuantas actividades no se opongan, menoscaben o destruyan su objeto social.

Además de las previstas en el artículo anterior como actividades propias de la Federación Gallega de Taekwondo, esta ejerce bajo la coordinación y tutela de la Secretaría General para el Deporte, las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

- a) Cualificar y organizar, si es el caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito regional, y las nacionales e internacionales de carácter amigable que se celebren dentro de su territorio.
Para estos efectos, la organización de tales competiciones se entienden referidas a regulación del marco general de ellas, según establezca la normativa federativa correspondiente.
- b) Actuar, en coordinación con los clubes para la promoción general del Taekwondo en todo el territorio regional.
- c) Colaborar con la Administración del Estado, autonómica y la Federación Española de Taekwondo en la formación de técnicos deportivos.
- d) Colaborar con la Administración de la Comunidad Autónoma en la prevención, control y representación del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no regulados en el deporte.
- e) Organizar y tutelar las competiciones de carácter regional, nacional o internacional que se celebren dentro del territorio de su competencia.
- f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva en los términos establecidos en las leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma, sus específicas disposiciones de desenvolvimiento, los presentes estatutos y demás disposiciones reglamentarias.
- g) Ejercer el control de las subvenciones que se asignen a las asociaciones, entidades deportivas y deportistas en las condiciones que fije la Secretaria General para el Deporte.
- h) Ejecutar, si es el caso, las resoluciones del Comité Gallego de Disciplina Deportiva.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales.

1. Normativa contable aplicada

En virtud de la Disposición transitoria sexta del Real Decreto 1515/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pymes y de la disposición transitoria quinta del real Decreto 1514/2007, la Federación sigue aplicando, en lo que no se opone a la legislación mercantil actual, la Adaptación Sectorial del Plan General de

Contabilidad para Federaciones Deportivas, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1994.

Optando por aplicar los contenidos del Plan General de Contabilidad de Pymes y los criterios específicos, en su caso, para microempresas, establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1515/2007 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pymes y los criterios contables específicos para microempresas, sin obviar las particularidades que sobre su contabilidad establezcan sus disposiciones específicas, y en particular las normas contables contenidas en su plan sectorial en tanto no se opongan al nuevo Plan General de Contabilidad de Pymes.

2. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales de la Federación Gallega de Taekwondo de los ejercicios 2010 y 2009 adjuntas, han sido formuladas por el órgano de administración a partir de los registros contables de la Federación Gallega de Taekwondo a 31 de diciembre de 2010 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1515/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pymes y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la misma.

3. Principios contables no obligatorios aplicados.

No se han aplicado principios contables que no sean los contemplados en el Marco Conceptual de P.G.C. de Pymes.

4. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

En la elaboración de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2010 de han determinado estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible a 31/12/2010 sobre los hechos analizados. Es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas, al alza o a la baja, en próximos ejercicios lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes Cuentas Anuales futuras.

No existen incertidumbres relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente.

5. Comparación de la información.

No ha habido razones excepcionales que justificaran la modificación de la estructura del balance, de las cuentas de pérdidas y ganancias, ni del estado de cambios en el

MEMORIA
FEDERACIÓN GALLEGA DE TAEKWONDO
C.I.F. G-15237233

Ejercicio 2010

Importes en Euros

patrimonio neto, por lo que las cifras de ambos ejercicios son plenamente comparables.

No hay causas que impidan la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente. Los importes consignados en los dos ejercicios son comparables.

6. Elementos recogidos en varias partidas

No se ha registrado ningún elemento patrimonial en dos o más partidas del Balance de Situación.

7. Cambios en los criterios contables

No ha habido en el ejercicio ajustes por cambios en los criterios contables.

8. Corrección de errores

De igual suerte, tampoco hubo en el ejercicio ajustes por corrección de errores en el sentido de la Norma de Registro y Valoración 21ª del Plan General Contable de Pymes.

3. Aplicación de resultados.

Base del Reparto		Distribuido a:	
Partidas	Importes	Partidas	Importes
Pérdidas y Ganancias	-7.345,06	Fondo Social	-7.345,06
Remanente	0,00	Compen. Rstdos. Neg. Ej. Anter.	0,00
Otros	0,00	Remanente	0,00
		Otros	0,00
TOTAL	-7.345,06	TOTAL	-7.345,06

Estatutariamente los beneficios económicos de la Federación se aplican al desarrollo de su objeto social.

4. Normas de Valoración y Registro.

a) Inmovilizado intangible

Inicialmente los bienes del inmovilizado intangible se valoran por el precio de adquisición o coste de producción.

El importe del impuesto sobre el valor añadido, al no ser deducible, formará parte del precio de adquisición o coste de producción.

Se incluirán a dicho precio los gastos financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento atribuibles a la adquisición, fabricación o construcción de aquellos inmovilizados que presenten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso.

No se incluyen en las cifras del inmovilizado intangible coste de ampliación, modernización y mejoras al igual que tampoco se incluyen trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

Las deudas por compra de inmovilizado se valorarán de acuerdo a lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

Posteriormente, dichos bienes se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Las amortizaciones han sido establecidas de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso, disfrute, además de la obsolescencia técnica o comercial que pudieran afectarles.

Los cambios que puedan originarse en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo se aplicarán de forma prospectiva y su efecto se imputarán como ingreso o gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio o cuando proceda, directamente en cuentas de patrimonio neto.

Se reconocerá al cierre de cada ejercicio una pérdida por deterioro del valor del elemento del inmovilizado intangible cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendiendo este como el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los elementos del inmovilizado intangible se dan de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espera obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.

La diferencia entre el importe que se obtenga de un elemento de inmovilizado intangible, neto de los costes de venta, y su valor contable determinará el beneficio o pérdida surgida

al dar de baja dicho elemento que se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que esta se produzca.

b) Inmovilizado material

Inicialmente los bienes del inmovilizado material se valoran por el precio de adquisición o coste de producción.

El importe del impuesto sobre el valor añadido, al no ser deducible, formará parte del precio de adquisición o coste de producción.

Formará parte del precio anterior el valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro de los activos, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones de acuerdo con la norma aplicable a esta.

Se incluirán a dicho precio los gastos financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento atribuibles a la adquisición, fabricación o construcción de aquellos inmovilizados que presenten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso.

No se incluyen en las cifras del inmovilizado material coste de ampliación, modernización y mejoras al igual que tampoco se incluyen trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

Las deudas por compra de inmovilizado se valorarán de acuerdo a lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

Posteriormente, dichos bienes se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Las amortizaciones han sido establecidas de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso, disfrute, además de la obsolescencia técnica o comercial que pudieran afectarles.

Los cambios que puedan originarse en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo se aplicarán de forma prospectiva y su efecto se imputarán como ingreso o gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio o cuando proceda, directamente en cuentas de patrimonio neto.

Se reconocerá al cierre de cada ejercicio una pérdida por deterioro del valor del elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendiendo este como el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los elementos del inmovilizado material se dan de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espera obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.

La diferencia entre el importe que se obtenga de un elemento de inmovilizado material, neto de los costes de venta, y su valor contable determinará el beneficio o pérdida surgida al dar de baja dicho elemento que se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que esta se produzca.

Para los bienes en régimen de arrendamiento financiero se registrarán en el momento inicial en el activo de acuerdo con su naturaleza y en el pasivo financiero por igual importe, que será su valor razonable. Los gastos directos iniciales inherentes a la operación deberán considerarse como mayor valor del activo.

La carga financiera se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenguen, aplicando el método de tipo de interés efectivo.

Los criterios de amortización, deterioro y baja son similares a los activos que correspondan según su naturaleza.

c) Activos financieros

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

I. Activos financieros a coste amortizado.

Se incluyen:

- a. Créditos por actividades deportivas.
- b. Créditos por operaciones comerciales (clientes, deudores varios), que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Federación.
- c. Otros activos financieros que no son instrumentos de patrimonio, ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

Comprenden:

- Deuda adquirida por actividades deportivas.

- Deuda adquirida, cotizada o no
- Depósitos en entidades de crédito
- Anticipos al personal
- Créditos al personal
- Fianzas y depósitos constituidos
- Dividendos a cobrar
- Desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio

Valoración Inicial:

- Se valorarán inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.
- Los créditos por operaciones comerciales y los créditos por actividades deportivas, con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración Posterior:

- Por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método de interés efectivo.
- Los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubiesen deteriorado.
- Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas, con cargo y abono a la cuenta de pérdidas y ganancias como consecuencia de los eventos posteriores al reconocimiento inicial que ocasionen una reducción o atraso en los flujos de efectivo estimados futuros que puedan venir motivados por la insolvencia del deudor.

II. Activos financieros mantenidos para negociar.

Se considera que un activo financiero (préstamo o crédito comercial o no, valor representativo de deuda, instrumento de patrimonio o derivado) se posee para negociar, cuando:

- a. Se adquiere con el propósito de venderlo a C/P, o
- b. Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como un instrumento de cobertura.

A estos efectos:

- Contrato de garantía financiera: Es aquel que exige que el emisor efectúe pagos específicos para rembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor específico incumple su obligación de pago, de acuerdo con

MEMORIA

FEDERACIÓN GALLEGA DE TAEKWONDO
C.I.F. G-15237233

Ejercicio 2010

Importes en Euros

las condiciones originales o modificadas de un instrumento de deuda tal como la fianza o un aval.

- Instrumento de cobertura: Es un derivado para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias, como puede ser la cobertura del riesgo del tipo de cambio relacionado con compras y ventas en moneda extranjera o la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de tipo de interés.

Se incluyen en este epígrafe:

- Préstamos o créditos comerciales o no
- Valores representativos de deuda
- Instrumentos de patrimonio o derivado

Valoración Inicial:

- Se valoran inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que le son directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- En los instrumentos de patrimonio forma parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración Posterior:

- Por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

III. Activos financieros a coste

Se clasifican las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas y las deudas instrumentos de patrimonio salvo que estas últimas les sea aplicable las características de los activos financieros mantenidos para negociar.

Se incluyen en este epígrafe:

- Patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas
- Préstamos o créditos comerciales o no
- Valores representativos de deuda
- Instrumentos de patrimonio y derivados

Valoración Inicial:

- Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sea directamente atribuibles.
- Las participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas se valoran por el valor contable de los elementos patrimoniales que integren el negocio.

Valoración Posterior:

- Se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Las bajas de estos activos se efectúan aplicando el coste medio ponderado por grupos homogéneos o de iguales derechos.
- Se efectúan al cierre del ejercicio las correcciones valorativas necesarias con cargo y abono a la cuenta de pérdidas y ganancias a fin de suplir la diferencia de valor que aparece en libros y lo que se puede recuperar.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros:

- Devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.
- No se incluye en la valoración inicial el importe de los intereses explícitos devengados ni los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros

- Se efectúan cuando expiran los derechos derivados del mismo o cede su titularidad, desprendiéndose de los riesgos y beneficios significativos inherentes al propio activo.
- En las cesiones, sin baja del activo, se registra adicionalmente el pasivo financiero derivado de los importes recibidos.

d) Pasivos Financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en las siguientes categorías:

I. Pasivos financieros a coste amortizado

Se incluyen en este epígrafe:

- Débitos por actividades deportivas
- Débitos por operaciones comerciales (proveedores) que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico
- Débitos por operaciones no comerciales que son aquellas que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Se valoran inicialmente:

- Por el coste, valor razonable de la contraprestación recibida, ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos costes al igual que las comisiones financieras que se cargan a la empresa podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas, cuyo importe se prevé pagar a corto plazo, se valoran por su valor nominal.

Valoración posterior de estos pasivos:

- Lo es por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en pérdidas y ganancias, aplicando el tipo de interés efectivo.
- Los débitos con vencimiento no superior a un año se seguirán valorando por su valor nominal.

II. Pasivos financieros mantenidos para negociar

Se valoran inicialmente:

- Por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción se llevan a pérdidas y ganancias.
- En los instrumentos de patrimonio se incluye en la valoración anterior el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

La valoración posterior:

- Lo es por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción que se puedan generar en la enajenación.
- Los cambios en el valor razonable a pérdidas y ganancias.

e) Existencias

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valorarán por su coste.

Para aquellos bienes que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se les asigna con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. El método FIFO es aceptable. Para aquellos bienes no intercambiables entre sí, el valor se asigna identificando el precio o los costes específicamente imputables a cada bien individualmente considerado.

El criterio indicado en el apartado precedente resulta aplicable para determinar el coste de las existencias de los servicios.

Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolos como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

f) Impuesto sobre el valor añadido (IVA)

El IVA soportado no deducible formará parte del precio de adquisición de los activos corrientes y no corrientes, así como de los servicios, que sean objeto de de las operaciones gravadas por el impuesto.

No alterarán las valoraciones iniciales las rectificaciones en el importe del IVA soportado no deducible, consecuencia de la regularización derivada de la prorrata definitiva, incluida la regularización por bienes de inversión.

g) Ingresos por ventas, prestaciones de servicios y cuotas federativas

Las cuotas o licencias periódicas federativas por prestación de servicios se reconocerán como ingresos en el período a que correspondan sin necesidad de que la contraprestación por parte de la Federación acontezca en el período a que se refiere la cuota. A estos efectos, deberán realizarse las periodificaciones correspondientes.

Los ingresos procedentes de actos deportivos (abonos, entradas) deberán reconocerse cuando dichos actos se produzcan.

h) Subvenciones donaciones y legados

Las subvenciones de carácter monetario no reintegrables, se valoran por el valor razonable del importe concedido.

Las subvenciones de capital con carácter de no reintegrable se imputan al resultado del ejercicio, en proporción a la depreciación experimentada en el período por los activos financiados por dichas subvenciones.

En los casos de activos no depreciables la subvención se imputa en el ejercicio en que se produce la enajenación o baja de los mismos.

Las subvenciones concedidas para financiar gastos específicos se imputan como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que están financiando. Los importes monetarios que se reciban sin asignación a una finalidad específica se imputarán como ingreso del ejercicio en que se reconozcan.

La Federación considerará no reintegrable una subvención, siguiendo la norma de valoración 18ª, cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención a favor de la Federación, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención.

i) Impuesto sobre sociedades

El gasto por impuesto sobre beneficios se contabilizará en la cuenta de pérdidas y ganancias por el importe que resulte de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre sociedades relativas al ejercicio. A tal efecto, al cierre del ejercicio, el gasto contabilizado

MEMORIA
FEDERACIÓN GALLEGA DE TAEKWONDO
C.I.F. G-15237233

Ejercicio 2010

Importes en Euros

por los importes a cuenta devengados, deberá aumentarse o disminuirse en la cuantía que proceda, registrando la correspondencia deuda o crédito frente a la Hacienda Pública.

No obstante la Federación goza de exención sobre el referido impuesto al serle de aplicación el régimen fiscal especial contemplado en el Título II de la Ley 49/2002 del 27 de diciembre de Reforma Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo.

5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

Inmovilizado intangible

Ctas	Descripción	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
215	Aplicaciones Informáticas	1.383,21	3.126,53	0	4.509,74
28005	Amortización Acumulada	- 1.383,21	-121,30	0	- 1.504,51
	SALDO FINAL	0,00	3.005,23	0,00	3.005,23

No hay inmovilizado intangible de vida indefinida.

Inmovilizado material

Descripción	Sdo.Inicial	Entradas	Salidas	Trasp	Sdo.Final
Instalaciones y Mobiliario	72.685,63	31.436,18	20.630,31	0	83.491,50
Elem.Transp, E.P.I y Otro Inmovilizado	35.366,00	1.482,00	5.938,10	0	30.909,90
Amortizaciones Acumuladas	-57.257,42	-10.998,00	-26360,21	0	-41.895,21
SALDO FINAL	50.794,21	21.920,18	208,20	0,00	72.506,19

No hubo revalorizaciones durante el periodo. Los coeficientes de amortización aplicados han sido:

- Equipos de oficina: 25 %
- Instalaciones y Equipos deportivos: 12,5 %
- Mobiliario: 12,5 %
- Equipos proceso información: 25 %
- Elementos de transporte: 12,5 %

No existen inversiones en el inmovilizado material cedidas en uso, en precario o situadas fuera de la comunidad gallega, y todas ellas están afectas directamente a la actividad de la Federación.

Los bienes en uso, totalmente amortizados son los siguientes:

- Equipos de oficina: 0,00€
- Instalaciones y Equipos deportivos: 1.757,88 €
- Mobiliario: 176,90 €

MEMORIA
FEDERACIÓN GALLEGA DE TAEKWONDO
C.I.F. G-15237233

Ejercicio 2010

Importes en Euros

- Equipos proceso información: 1.976,21 €
- Aplicaciones Informáticas: 1.383,21 €

A ninguno de ellos se le ha aplicado la Norma de Registro y Valoración 21ª sobre cambios en los criterios contables, errores y estimaciones contables.

Todos los bienes incluidos en este epígrafe del balance son propiedad de la Federación y de libre disposición.

Durante el ejercicio se han recibido dos subvenciones para la adquisición de material deportivo, destinadas íntegramente a tal fin. Ver detalle de las mismas en el primer cuadro del punto 10.b.2 de esta memoria.

Inversiones inmobiliarias

No hay inversiones inmobiliarias.

6. Activos Financieros.

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros, es la siguiente, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

	Activos Financieros a L/P						Activos Financieros a C/P						TOTAL	
	Instrum. Patrimonio		Valores Repres. Deuda		Créditos, derivados, otros		Instrum. Patrimonio		Valores Repres. Deuda		Créditos, derivados, otros			
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Mantenidos para negociar													0,00	0,00
A coste amortizado											84.878,84	81.204,00	84.878,84	81.204,00
A coste													0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.878,84	81.204,00	84.878,84	81.204,00

Durante el ejercicio no ha habido pérdidas por deterioro originadas por el riesgo del crédito.

No hay activos financieros valorados por su valor razonable

No hay empresas del grupo, multigrupo o asociadas.

7. Pasivos Financieros.

El valor en libros de cada una de las categorías de pasivos financieros, es la siguiente:

MEMORIA
FEDERACIÓN GALLEGA DE TAEKWONDO
C.I.F. G-15237233

Ejercicio 2010

Importes en Euros

	Pasivos Financieros a L/P						Pasivos Financieros a C/P						TOTAL	
	Deudas C/ Entid. Crédito		Obligaciones y otros Valores Negoc		Derivados, otros		Deudas C/ Entid. Crédito		Obligaciones y otros Valores Negoc		Derivados, otros			
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Mantenidos para negociar													0,00	0,00
A coste amortizado							10.272,34	230,56			29.852,88	27.969,93	40.125,22	28.200,49
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.272,34	230,56	0,00	0,00	29.852,88	27.969,93	40.125,22	28.200,49

No existen deudas con vencimiento dentro de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio 2010.

Todas las deudas son de corto plazo venciendo a lo largo del próximo ejercicio.

No existen principal, ni intereses devengados, pendientes de pago al cierre del ejercicio 2010.

8. Fondos Propios.

Análisis del movimiento de la cuenta de Fondo Social, Resultados de Ejercicios Anteriores y Reservas.

	Fondo Social	Rstdos. Ejerc. Anterior.	Rstdo. Ejercicio
Saldo Inicial	70.975,70	0	30.762,33
Aumentos	30.762,33	0	-7.345,06
Disminuciones	0	0	30.762,33
SALDO FINAL	101.738,03	0,00	-7.345,06

El resultado del ejercicio, tanto el de este año como el del anterior, se aplica íntegramente al Fondo Social.

9. Situación fiscal.

En general, los resultados obtenidos en los estados financieros de la Federación, gozan de exención al tratarse de una entidad asociativa privada de utilidad pública, sin ánimo de lucro y serle, consecuentemente, de aplicación el régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002 de 27 de diciembre de Reforma Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo.

A la Federación no le consta la existencia de contingencias en relación de cualquiera de los tributos del que es contribuyente, sin perjuicio que tiene pendiente de comprobación los cuatro últimos ejercicios.

MEMORIA
 FEDERACIÓN GALLEGA DE TAEKWONDO
 C.I.F. G-15237233

Ejercicio 2010

Importes en Euros

Sí es sujeto pasivo del IRPF por las retenciones efectuadas a las rentas satisfechas a sus trabajadores, colaboradores y demás profesionales.

Los ingresos totales de la Federación han ascendido a 452.276,73 euros, todos ellos exentos por su propia naturaleza.

10. Ingresos y Gastos.

a) Gastos.

Todos los gastos aquí relacionados están afectos a la actividad. El personal se considera afecto a todas y cada una de las actividades

Desglose de la partida 4 de la cuenta de Pérdidas y Ganancias: Aprovisionamientos.

Descripción	2.010	2.009
Compra de material deportivo	19.516,48	13.691,69
Compra de trofeos	1.513,80	8.805,54
Compra de otros aprovisionamientos	1.643,56	4.510,85
Transporte de material deportivo (a competiciones)	5.814,20	8050,8
TOTAL APROVISIONAMIENTOS	28.488,04	35.058,88

Desglose de la partida 7 de cuenta de Pérdidas y Ganancias: Otros gastos de explotación.

Cta.	Descripción	2.010	2.009
62	Servicios exteriores	323.274,57	337.382,22
631	Tributos	165,54	75,45
653	FET, Licencias, cuotas y cursos	36.738,75	33.017,00
654	Becas a deportistas	4.289,00	392,00
	TOTAL OTROS GASTOS	364.467,86	370.866,67

b) Ingresos.

Cta.	Descripción	2.010	2.009
70	Ingresos federativos	224.540,18	219.230,13
74	Subvenciones	227.736,07	281.166,79
778	Ingresos excepcionales	0,48	1.866,52
	TOTAL INGRESOS	452.276,73	502.263,44

b.1 Ingresos federativos,

Destacan por su cuantía (145.438,00 €) las cuotas por licencias, que cubren la temporada deportiva (Noviembre a Octubre), y suponen el 59,42% de los ingresos federativos.

MEMORIA
FEDERACIÓN GALLEGA DE TAEKWONDO
C.I.F. G-15237233

Ejercicio 2010

Importes en Euros

b.2 Ingresos por Subvenciones, donaciones y legados,

Las subvenciones recibidas que aparecen en Balance son las siguientes:

Entidades Subvencionadoras	saldo inicial	aumentos	imputaciones a PyG	Saldo final	Naturaleza, destino o aplicación
Xunta de Galicia	0,00	21.575,17	421,15	21.154,02	Petos electrónicos+video
Diputación de A Coruña	0,00	2.997,00	47,25	2.949,75	Tapices de competición
Diputación de A Coruña	2.895,21	0,00	375,00	2.520,21	Compra de petos
	2.895,21	24.572,17	843,40	26.623,98	

Las subvenciones recibidas que aparecen en la cuenta de Pérdidas y Ganancias son las siguientes:

Entidades Subvencionadoras	Imputadas a PyG en el ejercicio	Imputacion a Rstdos Subvenc.Capital	cobradas 2010	pendientes de cobro	Naturaleza, destino o aplicación
Secretar.Xeral para o Deporte	184.450,00	421,15	159.450,00	46.575,17	Convenio promoción del deporte y Selecciones Gallegas
Diputación de A Coruña	996,00			996,00	Copa Diputación
Diputación de A Coruña		422,25		2.997,00	Compra de 2 tapices
Diputación de Ourense			20.000,00		Campeonato España absoluto
Fed.Española Taekwondo	11.446,67		31.446,67		Varios campeonatos
Pescanova	20.000,00			20.000,00	Patrocinio
Caixanova	10.000,00		10.000,00		Patrocinio
	226.892,67	843,40	220.896,67	70.568,17	
	227.736,07				

c) Gastos

MEMORIA
FEDERACIÓN GALLEGA DE TAEKWONDO
C.I.F. G-15237233

Ejercicio 2010

Importes en Euros

Cta.	Descripción	2009	2010
600/1	Compra de material deportivo	13.691,69	19.516,48
600/2	Compra de trofeos	8.805,54	1.513,80
600/3/4	Compra otros aprovisionamientos	4.510,85	1.643,56
607	Transporte material deportivo (competiciones)	8050,8	5814,2
TOTAL APROVISIONAMIENTOS		35.058,88	28.488,04

621	Alquileres	11.746,47	6.431,64
622	Reparaciones	1.716,21	1.171,45
623	Servicios profesionales Independ.	63.685,12	70.750,62
624	Gastos de transporte	2.310,82	1.859,03
625	Primas de seguro	56.892,51	53.758,71
626	Comisiones bancarias	518,12	769,75
627	Publicidad, propaganda y RR.PP	28.063,12	13.619,35
628	Teléfono, dominio internet, fotocopias	15.024,83	15.966,99
629	Gastos de viaje y oficina y cuotas de inscripción	157.425,02	158.947,03
631	Tasas y tributos	75,45	165,54
653	Cuotas a la R.F.E.T.	33.017,00	36.738,75
654	Becas a deportistas	392,00	4.289,00
TOTAL OTROS GASTOS EXPLOTACION		370.866,67	364.467,86

640	Sueldos y salarios	42.142,46	41.123,72
642	Segur. Social a cargo empresa	13.190,18	12.756,67
649	Otros gastos sociales	232,00	1.405,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL		55.564,64	55.285,39

66	Intereses satisfechos	576,48	2,00
678	Gastos excepcionales y de ejercicios anteriores	730,50	259,20
680	Dotación a las amortizaciones	0,00	121,30
681	Dotación a las amortizaciones	8.703,94	10.998,00

TOTAL GASTOS		471.501,11	459.621,79
---------------------	--	-------------------	-------------------

d) Ingresos y gastos financieros.

Cta.	Descripción	2009	2010
76	Ingresos financieros	0,00	0,00
66	Gastos por intereses	576,48	2,00
TOTAL		- 576,48	- 2,00

e) Gastos e ingresos extraordinarios.

Cta.	Descripción	2009	2010
67	Gastos ejercicios anteriores	0,00	0,00
67	Gastos extraordinarios	730,50	259,20

MEMORIA
FEDERACIÓN GALLEGA DE TAEKWONDO
C.I.F. G-15237233

Ejercicio 2010

Importes en Euros

730,50

259,20

77	Ingresos extraordinarios	1.866,52	0,48
-----------	--------------------------	----------	------

11. Subvenciones donaciones y legados.

Subvenciones recibidas: Ver apartado 10.b.2)

La subvención recibida de la Diputación de A Coruña para compra de petos (3.000 €); la subvención recibida de la Diputación de A Coruña para compra de tapices de competición (2.997 €) y la subvención recibida de la Xunta de Galicia para compra de petos electrónicos + video (21.575,17 €), se imputarán anualmente a resultados en el mismo porcentaje en que dichos inmovilizados se amortizan (12,5%).

Las subvenciones de explotación recibidas, han sido imputadas al resultado del ejercicio, toda vez que las condiciones asociadas o vinculadas a su obtención, y en algún caso, a su aplicación, se han cumplido, o se espera, razonablemente, su cumplimiento.

Sin perjuicio que, alguna de ellas, se perciban en ejercicios diferentes al que contablemente corresponda su imputación (ver apartados de esta memoria).

13. Otra información.

En el presente ejercicio se han devengado las siguientes remuneraciones en concepto de sueldos, dietas y desplazamientos a favor de los miembros de las juntas de gobierno, técnicos, árbitros y deportistas:

	Sueldos	Dietas, comidas y desplazamientos	Gratificaciones
Cargos directivos	24.289,56		0,00
Técnicos	12.091,35		31.867,14
Deportistas	0,00		662,00
Árbitros	0,00		16.432,00
TOTALES	36.380,91	141.100,89	48.961,14

No ha habido préstamos o créditos concedidos a los directivos ni al equipo administrativo-técnico de la Federación.

En la cuenta 552 se recogen los anticipos que se le entregan a la presidenta para hacer frente a pagos de cuantía indeterminada en el desarrollo de campeonatos y viajes y que luego ella justifica aportando las facturas de gasto. Estos anticipos se regularizan normalmente dentro del ejercicio. El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre era de cero euros.

No hay obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida, respecto de anteriores miembros de la junta directiva o equipo administrativo y técnico.

MEMORIA
FEDERACIÓN GALLEGA DE TAEKWONDO
C.I.F. G-15237233

Ejercicio 2010

Importes en Euros

La Federación no ha prestado ningún tipo de garantía, a excepción de las obligaciones incluidas en estas cuentas anuales, y todos sus bienes son de libre disposición.

Durante el ejercicio 2010, la Federación no ha incurrido ni en ingresos ni en gastos que tengan por objetivo la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente.

Se han contratado los servicios de un abogado para realizar una impugnación de la Asamblea General de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWONDO. No existen otros litigios, indemnizaciones en curso, contingencias que tengan similar fin, que pongan en peligro el principio de empresa en funcionamiento.

El personal de la Federación durante 2010 ha sido el siguiente:

NOMBRE	PUESTO	TIPO CONTRATO	FECHA BAJA	SEXO
Cainzos Gómez, Juan Carlos	Secretario	Indefinido		varón
Edreira Fraga, Luis Manuel	Tesorero	Indefinido		varón
Taboada García, Rubén	Administrativo	Temporal	31/07/2010	varón
Benito Díaz, Jesús Elías	Técnico	Temporal		varón
Alonso Rodríguez, Milagros	Recepcionista	Temporal	01/03/2010	mujer
Pintor Iglesias, Marta	Administrativo	Temporal		mujer
Asensio Siu, Belen	Técnico	Temporal		mujer

Por resolución del 8 de septiembre del 2009 (DOGA 178 de 10/09/09) la Secretaria General para el Deporte, obliga a las Federaciones Deportivas a auditarse, obligación que está cumpliendo esta Federación. Los honorarios del auditor de la Federación para el ejercicio 2.010 ascienden a 3.000 € más su IVA correspondiente. Ni el auditor, ni la sociedad para la que trabaja, ni ninguna persona o entidad vinculada con el auditor han facturado servicios a la Federación durante el ejercicio 2010 distintos a los de la realización de la Auditoría obligatoria.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

MEMORIA
FEDERACIÓN GALLEGA DE TAEKWONDO
C.I.F. G-15237233

Ejercicio 2010

Importes en Euros

Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance

	2010		2009	
	Importe	%	Importe	%
Dentro del plazo máximo legal (*)		0,00%		0,00%
Resto		0,00%		0,00%
Total Pagos del Ejercicio	265.357,81	100,00%		0,00%
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	0,00	0,00%		0,00%

(*) El plazo legal, según la D.T.Segunda de la Ley 15/2010 de modificaciones de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de:

- 85 días desde 7/7/2010 a 31/12/2011
- 75 días desde 1/1/2012 a 31/12/2012 y
- 60 días a partir del 1/1/2013

Al ser el 2010 el primer año de aplicación de la Ley 15/2010, sólo se informará sobre el importe del saldo pendiente de pago a proveedores, que al cierre del ejercicio acumulen un aplazamiento superior al plazo legal del pago. Además no se presentará información comparativa al ser estas las cuentas anuales iniciales a estos únicos efectos.

19. Acontecimientos posteriores al cierre.

Los acontecimientos acaecidos con posterioridad al cierre de estas cuentas anuales no afectan para nada a la aplicación del principio de “empresa en funcionamiento”, ni aportan mayor conocimiento a los usuarios de las mismas.

20. Cuadro de Financiación.

Figura como anexo I de esta memoria.

21. Base de presentación de la liquidación del presupuesto.

El presupuesto se liquida en base a las normas legales establecidas por el ente autonómico.

El criterio seguido para el registro y presentación de presupuesto ha sido mediante una hoja de cálculo extracontable en la que se detallan las distintas partidas de activo, pasivo, ingresos y gastos, tomándose como importes presupuestados para el ejercicio actual las cifras contables definitivas del ejercicio anterior, redondeadas. El método seguido para su liquidación ha sido la comparación de las magnitudes contables con las presupuestadas, cuantificando sus desviaciones.

MEMORIA
FEDERACIÓN GALLEGA DE TAEKWONDO
C.I.F. G-15237233

Ejercicio 2010

Importes en Euros

No ha habido modificaciones en el presupuesto inicial aprobado con el definitivamente liquidado.

22. Conciliación del Presupuesto y Cuenta de Pérdidas y ganancias.

Información de la diferencia de criterios y políticas contables entre el presupuesto y la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Resultado Contable	-7.345,06
Menos	
Partidas consideradas como gastos presupuestarios	
a) Inversiones en activos	- 36.044,71
b) Subvenciones de capital traspasadas a rstdos	-843,40
c) Pérdidas proced. inmovilizado	
Más	
Gastos que no suponen pagos a efectos de presupuesto	
a) Amortización	+ 11.119,30
b) Bº proced. inmovilizado	+ 208,20
c) Provisión	
d) Subvenciones Capital	+ 24.572,17
SUPERAVIT / DEFICIT	- 8.333,50

Memoria formulada por el Tesorero con fecha 01/03/2011

F/Luis Edreira Fraga
Tesorero

ANEXO I:

Cuadro de Financiación

MEMORIA
FEDERACIÓN GALLEGA DE TAEKWONDO
C.I.F. G-15237233

Ejercicio 2010

Importes en Euros

CORRECCIÓN DEL RESULTADO	2010	2009
Beneficio o Pérdida del ejercicio	-7.345,06	30.762,33
+ Aumentos del beneficio o disminuciones de la pérdida:		
1. Dotaciones a las amortizaciones y provisiones inmovilizado	11.119,30	8.703,94
2. Dotaciones a la provisión para riesgos y gastos		
3. Gastos derivados de intereses diferidos		
4. Amortización gastos de formalización de deudas		
5. Diferencias de cambio negativas		
6. Pérdidas procedentes del Inmovilizado	208,20	
7. Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio		
8. Impuesto sobre sociedades (diferido en el ejercicio) y ajustes		
- Disminuciones del beneficio o aumento de la pérdida:		
1. Exceso de las provisiones de inmovilizado		
2. Exceso de las provisiones para riesgos y gastos		
3. Ingresos derivados de intereses diferidos		
4. Diferencias de cambio positivas		
5. Beneficios en la enajenación de inmovilizado		
6. Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio	843,40	104,79
7. Impuesto sobre sociedades (anticipado en el ejercicio y crédito impositivo generado en el ejercicio por compensación de pérdidas) y los ajustes pertinentes.		
<i>Recursos proced. (+) / aplicad. (-) en las operaciones</i>	3.139,04	39.361,48

APLICACIONES	2010	2009
1. Recursos aplicados en las operaciones		
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas		
3. Adquisición de Inmovilizado		
a) Inmovilizaciones inmateriales	3.126,53	
b) Inmovilizaciones materiales	32.918,18	10.744,91
c) Inmovilizaciones financieras		
c.1) Entidades vinculadas		
c.2) Otras inversiones financieras		
4. Reducciones de capital		
5. Cancelación o traspaso a C/P de deudas a L/P		
a) Empréstitos y otros pasivos análogos		
b) De entidades vinculadas		
c) De otras deudas		
d) De proveedores de inmovilizado y otros		
6. Provisiones para riesgos y gastos		
TOTAL APLICACIONES	36.044,71	10.744,91

<i>Exceso de orígenes sobre aplicaciones (aumento capital circulante)</i>	0,00	31.616,57
---	-------------	------------------

ORÍGENES	2010	2009
1. Recursos procedentes de las operaciones	3.139,04	39.361,48
2. Aportaciones para compensación de pérdidas		
3. Subvenciones de capital	24.572,17	3.000,00
4. Deudas a largo plazo		
a) Empréstitos y otros pasivos análogos		
b) De entidades vinculadas		
c) De otras deudas		
d) De proveedores de inmovilizado y otros		
5. Enajenación del inmovilizado		
a) Inmovilizaciones inmateriales		
b) Inmovilizaciones materiales		
c) Inmovilizaciones financieras		
c.1) Entidades vinculadas		
c.2) Otras inversiones financieras		
6. Cancelación anticipada o traspaso a C/P de inmovilizaciones financieras		
a) Entidades vinculadas		
b) Otras inversiones financieras		
TOTAL ORÍGENES	27.711,21	42.361,48

<i>Exceso de aplicaciones sobre orígenes (disminución capital circulante)</i>	8.333,50	0,00
---	-----------------	-------------

MEMORIA
FEDERACIÓN GALLEGA DE TAEKWONDO
C.I.F. G-15237233

Ejercicio 2010

Importes en Euros

<i>Variación capital circulante</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Disminuciones</i>
1. Existencias		
2. Deudores	28.886,76	
3. Acreedores		11.924,73
4. Inversiones financieras temporales		108,70
5. Tesorería		25.103,22
6. Ajustes por periodificación		83,61
TOTAL	28.886,76	37.220,26
<i>Variación del capital circulante</i>	0,00	8.333,50

Memoria formulada por el Tesorero con fecha 01/03/2011

F/ Luis Edreira Fraga
Tesorero

ANEXO II:

MEMORIA
FEDERACIÓN GALLEGA DE TAEKWONDO
C.I.F. G-15237233

Ejercicio 2010

Importes en Euros

Cuadro Resumen de la liquidación de Ingresos y Gastos del ejercicio

CUENTA	PRESUPUESTO	REALIZADO	DIFERENCIAS	
			POSITIVAS	NEGATIVAS
INGRESOS				
Ingresos federativos	200.000,00	224.540,18	24.540,18	
Subvenciones	235.000,00	227.736,07		7.263,93
Ingr. extraord. y de ej. Anter.	100,00	0,48		99,52
TOTAL INGRESOS	435.100,00	452.276,73	24.540,18	7.363,45

GASTOS				
Compra de material deport.	15.000,00	19.516,48		4.516,48
Compra de trofeos	3.000,00	1.513,80	1.486,20	
Compra de otros aprovision.	100,00	1.643,56		1.543,56
Transporte de material deportivo (a competiciones)	8.500,00	5.814,20	2.685,80	
Servicios Exteriores				
Alquileres	2.500,00	6.431,64		3.931,64
Reparaciones	100,00	1.171,45		1.071,45
Servicios profes. Independ.	55.000,00	70.750,62		15.750,62
Gastos de transporte	2.000,00	1.859,03	140,97	
Primas de seguro	55.000,00	53.758,71	1.241,29	
Comisiones bancarias	400,00	769,75		369,75
Publicidad, propag. y RR.PP	20.000,00	13.619,35	6.380,65	
Teléfono	11.500,00	15.966,99		4.466,99
Tasas y Tributos	200,00	165,54	34,46	
Gastos de viaje y de oficina	160.000,00	158.947,03	1.052,97	
Cuotas a la R.F.E.T. y Subvenciones a deportistas	37.000,00	36.738,75	261,25	
Becas y premios	3.000,00	4.289,00		1.289,00
Sueldos y salarios	40.000,00	41.123,72		1.123,72
Segur. Soc. cargo empresa	13.000,00	12.756,67	243,33	
Otros gastos sociales	500,00	1.405,00		905,00
Intereses satisfechos	200,00	2,00	198,00	
Gtos. extraord y Rstdo.ej.ant.	100,00	259,20		159,20
Dotación a las amortizac.	8.000,00	11.119,30		3.119,30
TOTAL GASTOS	435.100,00	459.621,79	13.724,92	38.246,71

INGRESOS	Superavit	17.176,73
	Déficit	0,00
GASTOS	Economías	0,00
	Excesos	24.521,79

DEFICIT / SUPERAVIT PRESUPUESTARIO **-7.345,06**

COMPROBACIÓN		
Ingresos Presupuestados	435.100,00	Diferencia
Ingresos Realizados	452.276,73	17.176,73
Gastos Presupuestados	435.100,00	
Gastos Realizados	459.621,79	-24.521,79
DEFICIT / SUPERAVIT PRESUPUESTARIO		-7.345,06

Memoria formulada por el Tesorero con fecha 01/03/2011

F/ Luis Edreira Fraga
Tesorero

ANEXO III:

MEMORIA

FEDERACIÓN GALLEGA DE TAEKWONDO
C.I.F. G-15237233

Ejercicio 2010

Importes en Euros

Reclasificación de los gastos por naturaleza en gastos por actividad

Memoria formulada por el Tesorero con fecha 01/03/2011

F/ Luis Edreira Fraga
Tesorero